



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2025-66962-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 958/25 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se lo dejó a cargo de la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director “Dirección de la Unidad de Recursos Humanos”, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 95- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y la Bonificación por Dedicación se encuentra prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cumulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación mencionada en el párrafo precedente, implica para el aludido agente el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director “Dirección de la Unidad de Recursos Humanos”, quien cumple las responsabilidades primarias y acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 95- Unidad de Recursos Humanos, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Otórgase a partir del 1 de noviembre del 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director “Dirección de la Unidad de Recursos Humanos”- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recurso Humanos- CUOF N° 95- Unidad de Recursos Humanos, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente beneficiado el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando las razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al agente Fernando Matías Gallardo, DNI N° 28.317.755, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024-00- administrativo 6- grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director “Dirección de la Unidad de Recursos Humanos”, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 95- Unidad de Recursos Humanos, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgada en el presente instrumento legal, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado.

Artículo 5º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y la Bonificación por Dedicación se encuentra prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

